

INCIDENTE DE NULIDAD RADICADO: 2022-0001200

jaime enrique garcia dulcey <jaimegarciajuridica@hotmail.com>

Jue 14/12/2023 10:46 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Betulia <j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

PODER Y DECLARACION EXTRAJUICIO.pdf; INCIDENTE DE NULIDAD JUZGADO PROMISCOUO DE BETULIA.pdf;

ACUSO RECIBIDO POR FAVOR.

Señor

JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE BETULIA

E. S. D.



YANIDES SANTIAGO MENA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con C.C.N°1'065'872.632, manifiesto a usted señor Juez respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al **DR. JAIME ENRIQUE GARCIA DULCEY**, también mayor de edad, vecino de Floridablanca, abogado titulado y en ejercicio, identificado con C.C.N°13'717.092 de Bucaramanga, portador de la T.P.N°187.858 del C.S.J., para que en mi nombre y representación presente **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, ante el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** seguido en mi contra por parte del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, bajo el radicado **N°2022-00012-00**, de conformidad con los hechos y pretensiones que formulara mi apoderado.

Faculto a mi apoderado para conciliar, presentar y solicitar documentos, sustituir, reasumir, renunciar y todas las demás inherentes al buen y fiel desempeño de su gestión.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente.

Atentamente,

Yanides Santiago
YANIDES SANTIAGO MENA
C.C.N°1065'872.632

Acepto,

J. Garcia
JAIME ENRIQUE GARCIA DULCEY
C.C.N°13'717.092 de Bga
T.P.N°187.858 del C.S.J.

Notaria 2
Floridablanca 2 7859-5e99b11c

PODER ESPECIAL
Artículo 63 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
Identificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Floridablanca compareció

SANTIAGO MENA YANIDES
Quien exhibió la C.C. 1065872632

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
En Floridablanca, 2023-12-12 10:09:11



Cod. Validación:
19u4c

Yanides Santiago
El compareciente

Alvaro Julian Tavera Salazar
ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA





DECLARACIÓN JURAMENTADA

N° 1192 DE 2023

RENDIDA POR: **BENJAMIN GARCIA** -----

En el Municipio de Lebrija, Departamento de Santander, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de diciembre dos mil veintitrés (2023) se hizo presente en el despacho de la Notaria Única de Lebrija, **BENJAMIN GARCIA**, quien de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989 y Artículo 1° numeral 130 del Decreto 2282 de 1989 (modificó artículos 299 del C.P.C.) y en concordancia con el artículo 55 del Decreto 2148 de 1983, es su intención rendir testimonio ante esta Notaria. -----

La suscrita Notaria le interrogó sobre sus generales de Ley, ya que el objeto de su declaración se encuentra en el adverso de este documento, manifestación realizada bajo la gravedad del juramento -----

----- GENERALES DE LEY: -----

Mi nombre es: **BENJAMIN GARCIA**, mayor de edad, natural de Hato – Santander, identificado con cédula de ciudadanía número **5.758.992** expedida en Simacota - Santander, domiciliado en la vereda la Putana Betulia, sector Golondrinas Finca Canaán del municipio de Betulia – Santander, y de paso por este municipio. Teléfono Móvil: 3167307999, de Ocupación: oficios varios. (NO SABE LEER, NI ESCRIBIR) -----

----- DECLARACIÓN: -----

PRIMERO: Es cierto y verdadero que me identifico como indican mis generales de Ley. -----

SEGUNDO: Es cierto y verdadero que trabajo desde hacen cuatro (4) años con la señora **YANIDES SANTIAGO MENA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.872.632 expedida en La Gloria – Cesar; como administrador de la finca Canaán en la vereda Putana. -----

TERCERO: Es cierto y verdadero que los señores **LUIS FERNANDO CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía número **91.132.341**; **SAMUEL BELTRAN**



identificado con cedula de ciudadanía número 1.972.580 y NESTOR CACERES VERA identificado con cedula de ciudadanía número 13.644.567, de los cuales no trabajan, ni han trabajado en la finca Canaán, no son conocidos ni vecinos de la vereda.-----

CUARTO: Es cierto y verdadero que ninguna empresa de mensajería se ha acercado a la finca a dejar documentación alguna, referente a los JUZGADOS, ya que permanezco las veinticuatro (24) horas en la finca Canaán-----

Indagando al declarante si tiene algo más que agregar a su declaración? Respondió que no y lo dicho es verdad.-----

CONSENTIMIENTO PREVIO EXPRESO E INFORMADO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.-----

Ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013, los Otorgantes previa y debidamente informados, autorizan de manera libre, voluntaria, clara y expresamente No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y es firmada por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada. Se observó lo de ley. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE DECLARACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO CON DESTINO A QUIEN INTERESE. -----

DERECHOS NOTARIALES RESOLUCIÓN 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2023 \$ 16.500 + IVA 3.135.-----

El Declarante

BENJAMIN GARCIA



**IMPRESIÓN DACTILAR
INDICE DERECHO**

La Notaria

Lola Yaneth Ojeda Villamizar
Notaria Unica de Lebrija

LOLA YANETH OJEDA VILLAMIZAR
Notaria Única del círculo de Lebrija

Señor

JUEZ 1 PROMISCO MUNICIPAL DE BETULIA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra YANIDES SANTIAGO MENA.

RADICADO: 2022-00012-00

JAIME ENRIQUE GARCIA DULCEY, mayor de edad, vecino y domiciliado en Floridablanca Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P.N°187.858 del C .S de la J, obrando como apoderado de la señora **YANIDES SANTIAGO MENA**, persona natural, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.065.872.632, en su calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo al trámite del proceso correspondiente, presento ante usted señor Juez **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION**, con citación y audiencia del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, persona jurídica, de derecho público del orden nacional, con domicilio en Bucaramanga, con NIT°800.037.800-8, representada como apoderada general por AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.095.931.599 de Girón según escritura pública N°0227 del 2 de marzo del 2.020, notaria 22 del circulo de Bogotá, o por quien haga sus veces, en su calidad de demandante dentro de este proceso, por los motivos que manifestare en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: El **Banco Agrario de Colombia S.A.**, interpuso ante su Despacho **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** contra mi poderdante **YANIDES SANTIAGO MENA**, dirigido al pago del pagare N°060276100002178 y 4866470213651094.

SEGUNDO: El despacho profirió auto admisorio de la demanda ejecutiva hipotecaria el día 23-02-2022, ordenando a mi representada **YANIDES SANTIAGO MENA**, el pago del pagaré N°060276100002178.

TERCERO: El apoderado de la parte demandante allega certificación de notificación personal de la empresa Alfa Mensajes con guía N°1193656 del 16 de marzo de 2022, la cual es firmada por el señor **SAMUEL BELTRAN**, con C.C.N°1'972.580, con fecha de entrega del 19 de marzo de 2022.

CUARTO: El despacho emite oficio de notificación por aviso según el artículo 292 del C.G.P., fechado el 22 de junio de 2022, el cual según certificación de gestión de la empresa Alfa Mensajes con guía N°1242197 fechada el 26 de julio de 2022, es entregada al señor **NESTOR CACERES VERA**, con C.C.N°13'644.567, el día 1 de septiembre de 2022.

QUINTO: Así mismo allega el togado demandante certificado de gestión de la empresa Alfa Mensajes de notificación personal según guía N°1334701 fechada el 07 de febrero de 2023, la cual es recibida por el señor **LUIS FERNANDO CASTAÑO**, con C.C.N°91'132.341, el día 10 de febrero de 2023.

SEXTO: Por último el abogado demandante allega al despacho certificación de notificación por aviso de la empresa Alfa mensajes fechada el 3 de marzo de 2023 con número de guía 1340981, en la cual manifiesta que se **rehúsan** a recibir la documentación allegada con el aviso el día 16 de marzo de 2023.

SEPTIMO: Con la presente me permito allegar **DECLARACIÓN JURAMENTADA N°1192**, fechada el día 12 de diciembre de 2023, realizada ante la Notaria Única de Lebrija (Santander), por el señor **BENJAMIN GARCIA**, mayor de edad, vecino de Betulia, identificado con C.C.N°5'758.992 de Simacota, Administrador por más de 4 años de la **Finca Canaan** de propiedad de la demandada **YANIDES SANTIAGO MENA**, quien manifiesta no tener conocimiento alguno de la vivienda o trabajo de los señores **SAMUEL BELTRAN**, **NESTOR CACERES VERA** y **LUIS FERNANDO CASTAÑO**, mayores de edad, identificados como se relacionó en los numerales anteriores, en la Finca Canaan o sus alrededores durante todo el tiempo que lleva laborando a cargo de la demandada **YANIDES SANTIAGO MENA**, como ADMINISTRADOR de la Finca de su propiedad. Se anexa como prueba.

OCTAVO: Se tipifica entonces, la causal de nulidad del artículo 133 del C.G.P., en su numeral *8...cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas etc...*causal expuesta para el caso que se alega, ya que las certificaciones

allegadas al despacho carecen de validez, por cuanto, no fueron recibidas por personal idóneo perteneciente a la Finca Canaan de propiedad de la demandada como lo certifica el administrador del bien rural señor BENJAMIN GARCIA, lo que da lugar a la nulidad procesal que debe ser decretada por su Despacho.

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda fechado el 23-02-22, respecto de las actuaciones en él ocurridas.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos [132](#) y siguientes del [Código General del Proceso](#) .

Se establece en el numeral 8º del artículo 133 del CGP, que el proceso es nulo en todo o en parte, cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, deban ser citadas como partes...

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

- Poder a mi favor.
- Copia de esta solicitud para archivo del juzgado.
- Declaración Juramentada N°1192 de 2023.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos [132](#) y siguientes del [Código General del Proceso](#) .

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante en el correo yanisantiagomena@gmail.com
- La parte actora en el correo wm.juridicos@gmail.com
- El suscrito en la secretaría del juzgado o en el correo jaimegarciajuridica@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

JAIME ENRIQUE GARCIA DULCEY

C.C.Nº13'717.092 del C.S.J.

t.p.nº187.858 del C.S.J.